



Universidad Nacional de Lanús

080/10

Lanús, 8 de junio de 2010

VISTO, el expediente N°1290/10, correspondiente a la 4° Reunión del año 2010 del Consejo Superior, y el expediente N°1007/10 de fecha 28 de abril de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que el 22 de abril de 2010 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acuerdo Marco con la Subsecretaria para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia-Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el citado Acuerdo tiene por objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural, conforme se indica en el Anexo de dos (2) fojas que integra la presente Resolución;

Que este cuerpo, en su 4° Reunión del año 2010, ha analizado y aprobado el citado acuerdo como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el Acuerdo Marco suscripto el 22 de abril de 2010, entre la Subsecretaria para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia-Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (2) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

m.p.m.

Firma: Dra Ana María Jaramillo Valeria Suarez Jorge Montenegro



Universidad Nacional de Lanús

080/10



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría para la Reforma Institucional y
Fortalecimiento de la Democracia

ACUERDO MARCO

Entre la Universidad Nacional de Lanús
Y
la Subsecretaría para la Reforma institucional
y Fortalecimiento de la Democracia
Jefatura de Gabinete de Ministros

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia- Jefatura de Gabinete de Ministros, con domicilio en Av. J. A. Roca 782 – 9º Piso, de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por la Sra. María Cristina Perceval, DNI 12.609.149, en su carácter de Subsecretaria, por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **ACUERDO MARCO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural.

SEGUNDA: En el marco de este **Acuerdo Marco** cada Proyecto o Programa de actuación será objeto de un **Protocolo Específico**.

TERCERA: Cada uno de los **Protocolos Específicos** aprobados por las partes se formalizarán y suscribirán por separado y pasarán a ser Anexos del presente Acuerdo Marco.

CUARTA: Los signatarios del presente **Acuerdo** podrán perfeccionar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación u otros campos.

QUINTA: Los participantes de este **Acuerdo Marco** se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

SEXTA: El presente **Acuerdo Marco**, tendrá un período de vigencia de 2 años a partir de la fecha de la suscripción del presente, prorrogable automáticamente por

María Cristina Perceval
Subsecretaria para la Reforma
Institucional y Fortalecimiento
de la Democracia
Jefatura de Gabinete de Ministros

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

m.p.m.

Firma: Dra Ana María Jaramillo Valeria Suarez Jorge Montenegro



Universidad Nacional de Lanús

080/10



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría para la Reforma Institucional y
Fortalecimiento de la Democracia

iguales períodos de tiempo. No obstante ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de 30 (treinta) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

SEPTIMA: Este **Acuerdo Marco** se firma ad referendum de su aprobación por el Consejo Superior de esta Universidad.

Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los 22 días del mes de Abril de 2010.

Cristina Perceval
Subsecretaría para la Reforma
Institucional y Fortalecimiento
de la Democracia
Jefatura de Gabinete de Ministros

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

m.p.m.

Firma: Dra Ana María Jaramillo Valeria Suarez Jorge Montenegro